

“Nuestra confianza, tu garantía.”

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADMINISTRADORES Y ALTOS CARGOS DE EMPRESA (D&O) ED 01/2013

Desde GRUPO GIE queremos informarte de un producto asegurador que creemos de máximo interés para cualquier empresa con el fin de proteger el patrimonio personal de aquellas personas físicas que actúen con carácter de administrador, directivo o Consejero.

QUE ES UN SEGURO DE D&O

De acuerdo a la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio), la responsabilidad de los administradores nace cuando realizan un acto contrario a la ley, a los estatutos sociales, o sin la diligencia con la que deben desempeñar su cargo. En este caso responderá de manera solidaria de los daños que causen a la sociedad, a los accionistas y a los acreedores sociales y terceros.

En el caso de que un Directivo y/o administrador de la sociedad sea demandado, tendrá que defenderse con su propio patrimonio, e indemnizar a su contrario en caso correspondiente.

El objeto de este seguro es PROTEGER EL PATRIMONIO PERSONAL DE LOS DIRECTIVOS Y/O ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.

OFERTA

A continuación le facilitamos el coste neto anual (sin impuestos) para este seguro, el cual vendrá determinado por el capital asegurado y el volumen de facturación de la sociedad asegurada, de acuerdo al siguiente cuadro:

Limite por siniestro y año	Volumen de facturación anual de la entidad solicitante y sus Filiales				
	Hasta 1.000.000 euros	Entre 1.000.001 y 5.000.000 euros	Entre 5.000.001 y 10.000.000 euros	Entre 10.000.001 y 25.000.000 euros	Entre 25.000.001 y 50.000.000 euros
300.000 euros	400 euros	500 euros	600 euros	700 euros	800 euros
600.000 euros	600 euros	700 euros	800 euros	900 euros	1.000 euros
1.000.000 euros	800 euros	900 euros	1.000 euros	1.100 euros	1.200 euros
2.000.000 euros	1.150 euros	1.260 euros	1.400 euros	1.540 euros	1.680 euros
3.000.000 euros	1.400 euros	1.530 euros	1.700 euros	1.870 euros	2.040 euros



“Nuestra confianza, tu garantía.”

Las primas indicadas anteriormente solo son validas si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Antigüedad de la Entidad Solicitante superior a 2 años.
2. No se realizan actividades en ninguno de estos sectores: financiero, capital-riesgo, banca, seguros, aéreo, biotecnológico, clubs deportivos, construcción o inmobiliario;

Si se diera cualquiera de los casos anteriores la prima se calculará de manera individualizada.

PORQUE CONTRATARLO A TRAVES DE GRUPO GIE

Desde GRUPO GIE, tras haber estudiado y analizado la letra pequeña de diferentes aseguradoras para este seguro, hemos seleccionado la oferta de la aseguradora MARKEL por lo siguientes motivos:

- Excelente relación coberturas precio.
- Especialización en este tipo de seguros a nivel mundial, siendo una de las aseguradoras mas importantes en este tipo de seguro
- Alta capacitación del departamento jurídico encargada de defender a los asegurados en caso de reclamación (su reclamación será atendida por abogados especializados en este tipo de reclamaciones).

Si estuviera interesado en la contratación de dicho seguro o quisiera mas información sobre el mismo, puede ponerse en contacto con Rafael Calvo en el tlf.: 91.317.31.48 o bien mediante e´mail al correo seguros@gie.es

Sin otro particular, aprovechamos la presentar para saludarle atentamente.

Madrid, 12 de febrero de 2013.



Fdo.: Rafael Calvo.

